

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

2368

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2019, de la Directora de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del acuerdo por el que se aprueban las tablas salariales del Convenio Único del Sector para las Empresas Concesionarias del Servicio de Limpiezas de Osakidetza-Servicio vasco de salud, con efectos desde el 1 de enero de 2019, por la representación sindical de la Comisión Paritaria (código del convenio n.º: 86002115012003).

ANTECEDENTES

Primero.— El día 25 de marzo de 2019 se ha presentado en REGCON, la documentación preceptiva referida al Acuerdo por el que se aprueban las tablas salariales del Convenio Único del Sector para las Empresas Concesionarias del Servicio de Limpieza de Osakidetza, con efectos desde el 1 de enero de 2019, por la representación sindical de la Comisión Paritaria.

Segundo.— Dicho acuerdo fue suscrito, el 22 de marzo de 2019, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Empresas Concesionarias de Limpieza de Osakidetza.

Tercero.— Se ha nombrado por los firmantes del citado Acuerdo Parcial, en el Acta de Firma, la persona que ha de proceder a la tramitación del registro y publicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— La competencia prevista en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24-10-2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación y de creación de áreas de actuación de los mismos que en su artículo 16 crea el Departamento de Trabajo y Justicia y establece en su Disposición Transitoria Primera la vigencia de los reglamentos orgánicos, siendo de aplicación el artículo 11.1.i del Decreto 191/2013, de 9 de abril, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro de convenios colectivos.

Segundo.— El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 87, 88, 89 y 90 del referenciado texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.— Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Euskadi, con notificación a las partes.

Segundo.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de abril de 2019.

La Directora de Trabajo y Seguridad Social,
MARÍA ELENA PÉREZ BARREDO.

Yolanda Zarandona Gutiérrez, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Empresas Concesionarias de Limpieza de locales de osakidetza.

Hace constar: que reunida dicha Comisión el pasado día viernes, 22 de marzo de 2019, se examinó entre otras materias la cuestión que se indica a continuación, a solicitud de CCOO, y se resolvió respecto de ella como seguidamente se transcribe del acta de dicha sesión.

Cuestión formulada: se plantea a la Comisión paritaria la actualización de las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2019, habiendo sido publicadas y estando en vigor la Ley 2/2019, de 14 de febrero, de medidas presupuestarias urgentes para el ejercicio 2019 en materia de retribuciones y otros aspectos relativos a la prórroga y la Resolución 148/2019, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los incrementos retributivos para el año 2019 del personal laboral al servicio del sector público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y se fija la cuantía del complemento de destino de cada nivel de puesto de trabajo del personal funcionario.

Resolución de la comisión: la Comisión adopta por unanimidad el acuerdo siguiente:

Se aprueban las tablas salariales del Convenio Único de Sector para las Empresas Concesionarias del Servicio de Limpiezas de Osakidetza que, firmadas, se adjunta como anexo a esta acta, en las que se efectúa la actualización de los conceptos salariales en un 2,25% con efectos desde el 1 de enero de 2019, de conformidad con los términos de la Ley 2/2019, de 14 de febrero, de medidas presupuestarias urgentes para el ejercicio 2019 en materia de retribuciones y otros aspectos relativos a la prórroga y de la Resolución 148/2019, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los incrementos retributivos para el año 2019 del personal laboral al servicio del sector público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y se fija la cuantía del complemento de destino de cada nivel de puesto de trabajo del personal funcionario.

Su pago se hará efectivo a partir de la publicación de las tablas salariales en el Boletín Oficial del País Vasco.

Lo que certifica en Bilbao a los efectos oportunos a 22 de marzo de 2019.

ANEXO

Tablas Salariales año 2019.
Tabla única para los tres Territorios Históricos de Euskadi

a) Salarios

Grupo	Categoría	Salarios		Plus Hospitalización	
		Año (euros)	Mes (euros)	Año (euros)	Mes (euros)
a	Jefe de Servicio A	39.071,51	2.604,77	1.562,86	130,24
b	Jefe de Servicio B	34.256,97	2.289,80	1.370,28	114,19
b	Encargado General	27.289,30	1.819,29	1.091,58	90,97
c	Encargado de Sector	25.272,08	1.684,81	1.010,87	84,24
e	Responsable de Equipo	22.738,97	1.515,93	909,56	75,80
b	Técnico de Gestión	29.682,62	1.978,84	1.187,31	98,94
c	Administrativo	25.306,52	1.687,10	1.012,27	84,36
d	Auxiliar Administrativo	23.649,65	1.576,64	945,98	78,83
e	Conductor Limpiador	22.738,97	1.515,93	909,57	75,80
e	Peón Especialista	21.511,38	1.434,09	860,45	71,70
e	Limpiador/a-Peón	20.609,86	1.373,99	824,40	68,70

(*) El Plus Hospitalización se paga en doce mensualidades

b) Complementos

Complementos	Grupo A (euros)	Grupo B (euros)	Grupo C (euros)	Grupo D (euros)	Grupo E (euros)
Antigüedad año	703,31	587,42	542,13	447,17	395,19
Antigüedad mes	46,89	39,16	36,15	29,82	26,35
Nocturnidad	52,60	42,78	34,80	30,45	30,45
Festivo/Domingo día	78,59	63,29	49,66	45,78	45,78
Festivo Nocturno	112,28	90,41	70,95	65,39	65,39
Plus turnicidad año	1.555,26	1.166,55	874,93	699,96	699,96
Plus turnicidad mes	129,60	97,23	72,91	58,34	58,33

lunes 20 de mayo de 2019

Nivel	Grupo A (euros)	Grupo B (euros)	Grupo C (euros)	Grupo D (euros)	Grupo E (euros)
I	2.401,99	1.928,86	1.627,06	1.514,13	1.377,23
II	4.807,57	3.850,01	3.256,56	3.030,50	2.756,49
III	6.413,67	5.150,36	4.344,51	4.042,91	3.677,38
IV	8.812,07	7.076,35	5.969,14	5.554,78	5.052,53